



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2025-A-MDE/LC

Echarati, 30 de Enero del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 0080-2025-UP-OPP-MDE/LC, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 032-2025-MDE-A-GM-OAJ/JCAP/E-LC-C, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 039-2025-GM-MDE/LC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”**; asimismo, el artículo 20° Ley Orgánica de Municipalidades establece: **“Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)”**; asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: **“Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**;

Que, en atención al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: **“50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros de: 1.- Las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal (...)”**;

Que, por su parte, el artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece: **“20.3. Las modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i) La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal (...)”**; asimismo, el artículo 27° de la citada Directiva, señala: **“27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c. La incorporación de mayores públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía (...)”**;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 120-2023-CM-MDE/LC, de fecha 27/12/2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de Echarati para el año fiscal 2024, por un importe de S/. 149'692,693.00 (Ciento cuarenta y nueve millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos noventa y tres con 00/100 soles), y mediante Resolución de Alcaldía N° 630-2023-A/MDE/LC, de fecha 28/12/2023, se promulgó dicho acuerdo;

Que, en ese contexto, mediante el Informe N° 0080-2025-UP-OPP-MDE/LC, de fecha 27/01/2025, el Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Ing. Walter Villegas Villena, solicita la incorporación de crédito suplementario por mayor recaudación de ingresos en el Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal en la Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados: Rubro 08. Impuestos Municipales, correspondiente al mes de diciembre del 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2025-A-MDE/LC

INGRESOS	EN SOLES
Pliego: 300749 – Municipalidad Distrital de Echarati	
Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados	83,400.00
Rubro 8: Impuestos Municipales	83,400.00
Especifica de Ingreso: 1.1.2.1.1.2 PREDIAL – REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA	83,400.00
TOTAL INGRESOS	83,400.00

EGRESOS	EN SOLES
Pliego 300749 – Municipalidad Distrital de Echarati	
Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados	83,400.00
Rubro: 08 Impuestos Municipales	83,400.00
Producto Proyecto: 3999999 – SIN PRODUCTO	83,400.00
Categoría Presupuestaria: 9001 – ACCIONES CENTRALES	
Act. Ai. Obra: 5000003 Gestion Administrativa	
Categoría del Gasto: 5 Gastos Corrientes	83,400.00
Categoría del Gasto: 2.3 Bienes y Servicios	83,400.00
TOTAL PLIEGO	83,400.00

Que, con **Opinión Legal N° 032-2025-MDE-A-GM-OAJ/JCAP/E-LC-C**, de fecha 29/01/2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – **Abog. Juan Carlos Aguilar Palomino**, previa descripción de los antecedentes e invocando el marco normativo sobre la materia, OPINA que resulta PROCEDENTE, la solicitud de Incorporación de crédito suplementario de mayores ingresos, por el monto de S/. 83,400.00 (**Ochenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 soles**), a favor de la Municipalidad Distrital de Echarati, por encontrarse conforme al marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y demás normas complementarias, el mismo que conforme al artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 y en conformidad de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, (...), según al detalle descrito en el considerando precedente;

Que, mediante **Informe N° 039-2025-GM-MDE/LC**, de fecha 30/01/2025, el Gerente Municipal -**Econ. Richar Gonzales Llalí**, en concordancia con los documentos citados en los considerandos precedentes, remite al despacho de Alcaldía, el expediente sobre incorporación de crédito suplementario por mayor recaudación de ingresos y sus actuados, solicitando al Titular del Pliego la emisión del Acto Resolutivo;

Que, con **Memorándum N° 181-2025-A-MDE/LC**, de fecha 30/01/2025, se dispone a la Secretaria General la proyección del Acto Resolutivo;

ESTANDO a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, segundo párrafo del artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de crédito suplementario por mayor recaudación de ingresos, hasta por la suma de S/. 83,400.00 (**Ochenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 soles**), en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro 08: Impuestos Municipales, correspondiente al mes de diciembre del 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
Pliego: 300749 – Municipalidad Distrital de Echarati	
Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados	83,400.00
Rubro 8: Impuestos Municipales	83,400.00
Especifica de Ingreso: 1.1.2.1.1.2 PREDIAL – REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA	83,400.00
TOTAL INGRESOS	83,400.00

EGRESOS	EN SOLES
Pliego 300749 – Municipalidad Distrital de Echarati	
Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados	83,400.00
Rubro: 08 Impuestos Municipales	83,400.00
Producto Proyecto: 3999999 – SIN PRODUCTO	83,400.00
Categoría Presupuestaria: 9001 – ACCIONES CENTRALES	
Act. Ai. Obra: 5000003 Gestion Administrativa	
Categoría del Gasto: 5 Gastos Corrientes	83,400.00
Categoría del Gasto: 2.3 Bienes y Servicios	83,400.00

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2025-A-MDE/LC

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones de su competencia conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 y la Directiva N° 0001-2024-EF-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, como consecuencia de la incorporación de crédito suplementario por mayor recaudación de ingresos en la Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados, Rubro 08 – Impuestos Municipales.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, remitiéndose la misma conforme a lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- HACER, de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad para los fines pertinentes; asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

C.C
GM
OPP
ARCHIVO/2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCION / CUSCO



Oswaldo Torres Cruz
ALCALDE

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de echarati

▶ Municipalidad de echarati

📺 Municipalidad de echarati

📍 Distrito de echarati

🐦 @muniecharati